

Municipio de Huehuetla, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21072-19-1645-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1645

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,892.2
Muestra Auditada	5,892.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Huehuetla, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 5,892.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huehuetla, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 5,892.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, PUEBLA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)			
No.	No. De contrato	Denominación del Contrato	Importe
1	F-23001	Pago de servicios (operación de relleno sanitario intermunicipal del municipio de Huehuetla, Puebla).	1,500.0
2	F-23007 (gastos diversos)	Adquisición de tinacos para las localidades de Kuwikchuchut, Xonalpu, Putlunichuchut, Francisco I. Madero, Cinco de Mayo, Chilocochoy Guadalupe, Lipuntahuaca, Putaxcat, Leacam, San Juan Ozelonacaxtla y Huehuetla en el municipio de Huehuetla, Puebla.	2,393.0
		Subtotal Adquisiciones y Servicios	3,893.0
3	F-23058	Construcción cercado perimetral del panteón de la comunidad de Ozelonacaxtla en el municipio de Huehuetla, Puebla.	1,999.2
		Subtotal Obra Pública	1,999.2
		Totales	5,892.2

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 5,892,185.71 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de servicios por 1,500.0 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que del contrato número F-23001 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de nacimiento de las personas físicas concursantes y del ganador, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de opinión de cumplimiento y de situación fiscal y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del estado de Puebla, artículos 126, 128 y 132.

El municipio de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato con número F-23001, dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de nacimiento de las personas físicas concursantes y la constancia de Inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento de la persona física ganadora y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no se presentó la garantía de cumplimiento, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-21072-19-1645-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Huehuetla, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la garantía de cumplimiento del contrato número F-23001, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 126, 128 y 132.

3. Con la revisión de un expediente de servicios por un monto de 1,500.0 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número F-23001, se constató que no se presentó el acta de entrega-recepción del servicio, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pólizas de egresos.

El municipio de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número F-23001, el acta de entrega-recepción del servicio, el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pólizas de egresos, por lo que se justifica un monto por 1,500,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de un expediente, del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", por un monto de 2,393.0 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número F-23007, se constató que no se presentaron los CFDI, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios, el contrato de la cuenta bancaria pagadora ni la evidencia de la entrega de los apoyos de los bienes adquiridos, debidamente formalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 45, 114 y 119.

El municipio de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número F-23007, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, no se presentaron los comprobantes fiscales digitales por internet y la evidencia de la entrega de los tinacos, como las listas de beneficiarios, las actas

de entrega recepción, las identificaciones debidamente formalizadas, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-21072-19-1645-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,392,950.16 pesos (dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de no haber presentado los comprobantes fiscales digitales por internet ni la evidencia de la entrega de los apoyos de los bienes adquiridos debidamente formalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 45, 114 y 119.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública por 1,999.2 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número F-23058, se constató que no se presentaron la propuesta económica del proveedor ganador, las actas constitutivas o actas de nacimiento de los concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento.

El municipio de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número F-23058, la propuesta económica del proveedor ganador, las actas constitutivas o actas de nacimiento de los concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública por un monto de 1,999.2 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número F-23058, se constató que no se presentó el acta de extinción de obligaciones y de finiquito de la obra, el oficio de término de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas y los estados de cuenta bancarios; además, las estimaciones no presentaron los croquis correspondientes, por lo que se solicita su aclaración.

El municipio de Huehuetla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número F-23058, el acta de extinción de obligaciones y de finiquito de la obra, el oficio de término de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas, los estados de cuenta bancarios y los croquis de las estimaciones, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,392,950.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,892.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huehuetla, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,393.0 miles de pesos, el cual representó el 40.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huehuetla, Puebla, no realizó una gestión adecuada y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número MHP/CONTA/2025-30 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.

1003



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE HUEHUETLA, PUE.
2024 - 2027**

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN
No. OFICIO: MHP/CONTA/2025-30

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".

El que suscribe Lic. Josué De Luna Mateo, enlace de auditoría designado ante ASF; por el municipio de Huehuetla Puebla del periodo 2024-2027 le envió un cordial saludo y al mismo tiempo; en atención al oficio de citación No. **DAGF"D"/0181/2025**, referente a la auditoría 1645, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; Cuenta Pública 2023; hago entrega de las justificaciones y aclaraciones de acuerdo a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares; anexando la documentación en medio de almacenamiento extraíble (memoria USB) como se presenta a continuación:

- Expediente 1 F-23001.
- Expediente 2 F-23007.
- Expediente 3 F-23058.
- Estados de cuenta Fortamun 2023.
- Contrato bancario.



Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
HUEHUETLA, PUEBLA A 30 DE ENERO



**DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE
HUEHUETLA, PUE. 2024 - 2027**

LIC. JOSUÉ DE LUNA MATEO.
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA PUEBLA
Y ENLACE DE AUDITORIA DESIGNADO ANTE ASF.**

Plaza Principal s/n, Col. Centro, C.P. 73470, Huehuetla, Puebla Tel: 233 31 4 80 32
www.huehuetla.gob.mx
huehuetla@puebla.gob.mx ayuntamientohuehuetla.20242027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huehuetla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 45, 114, 119, 126, 128 y 132.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.